BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 163 Martes, 27 de agosto de 2019 Pág. 11960

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Delegación de Funciones de la Alcaldía. BOP-2019-3665

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el Padrón correspondiente a la Ayuda a Domicilio. Junio 2019. BOP-2019-3782

Aprobado el Padrón correspondiente a la Residencia de Personas Mayores "Purísica Concepción". Julio 2019. BOP-2019-3783

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario núm. 2/2019. BOP-2019-3787

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2018. BOP-2019-3786

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanente de tesorería núm. 2 del ejercicio 2019. BOP-2019-3788

Aprobación inicial de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de Tesorería núm. 3 del ejercicio 2019. BOP-2019-3789

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Decreto delegación de competencias de Alcaldía. BOP-2019-3791

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2019-3678

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria. BOP-2019-3830

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de competencias de la Alcaldia del 26 al 30 de septiembre. BOP-2019-3793

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Informe de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la Cuenta General y los Estados Anuales del ejercicio 2018. BOP-2019-3785

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo para la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Vilches. BOP-2019-3661

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

Anuncio pago expediente de expropiación forzosa intereses núm. 27. BOP-2019-3667

Anuncio pago expediente de expropiación forzosa. Clave 1531 MA núm. 49 BOP-2019-3668

Anuncio pago expropiación forzosa, expediente MA. Clave 2053 núm. 3. BOP-2019-3670

cve: BOP-2019-163-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalación eléctrica AT-14/2019. BOP-2019-3727

MINISTERIOS

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno en Andalucía

Resolución convocatoria Actas Baza - Caparacena. BOP-2019-3810

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALGECIRAS

Notificación de Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. 459/2019. BOP-2019-3679

cve: BOP-2019-163-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2019/3665 *Delegación de Funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 7 de agosto de 2019, del tenor literal que sigue:

"RESOLUCIÓN. Habiéndome de ausentar del término municipal de Albanchez de Mágina en el periodo comprendido entre los días 8 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44.1 y 2 del mismo texto legal.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, he resuelto:

Primero.-Que el Segundo Teniente de Alcalde, don JOSÉ MARÍA MORENO MORENO, me sustituya en la totalidad de mis funciones.

Segundo.-Que surta efectos la delegación conferida el día 8 de agosto de 2019 y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dese cuenta al resto de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, a 07 de agosto de 2019.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

cve: BOP-2019-3665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3782 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Ayuda a Domicilio. Junio 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/08/2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos AYUDA A DOMICILIO. JUNIO 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-3782
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-3782
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3783 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Residencia de Personas Mayores "Purísica Concepción". Julio 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/08/2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos PURÍSIMA CONCEPCIÓN. JULIO 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-3783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 21 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-3783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/3787 *Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario núm. 2/2019.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 19 de julio de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente núm. 2/2019 de Crédito Extraordinario del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
920 62600	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1028,50 €
	TOTAL	**1028,50 €**

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS	
929 500.00	Fondo Contingencia	1.028,50
	TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS	**1.028,50**

Cabra del Santo Cristo, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2019-3787
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/3786 *Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2018.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, una vez ha sido debidamente informada, con fecha de 12 de agosto de 2019, por la Comisión de Hacienda en funciones de Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la intervención municipal.

Castillo de Locubín, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2019-3786
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/3788 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanente de tesorería núm. 2 del ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.-*Aprobar el expediente núm. 2/2019 de incorporación de superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 75.000,00 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000.	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	75.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	**75.000,00 €**

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
453-63100	Acondicionamiento del firme varias calles localidad	35.000,00 €
3200	Acondicionamiento de edificios municipales	25.000,00 €
165-63300	Adecuación de alumbrado público	15.000,00 €
	TOTAL GASTOS	**75.000,00 €**

*Segundo.-*Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

*Tercero.-*El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2019-3788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2019-3788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/3789 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de Tesorería núm. 3 del ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.-*Aprobar el expediente núm. 3/2019 de incorporación de remanente de crédito para gastos generales del presupuesto del presente ejercicio, por importe de 135.000,00 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de Tesorería para gastos generales	135.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	**135.000,00 €**

GASTOS

INCORPORACIÓN REMANENTES GASTOS GENERALES GFS NÚM. 3/2019					
PARTIDAS DE GASTOS QUE AUMENTAN LA INCORPORACIÓN REMANENTES G.F.S.					
PROG.	**ECON.**	**DENOMINACIÓN**	**CDTO. DEF. ANTES MOD.**	**Importe Modif.**	**CDTO. DEF. DESPUÉS MOD.**
453	63100	Acondicionamiento del firme varias calles I.F.S.	90.000,00	45.000,00	135.000,00
933	63200	Acondicionamiento de edificios I.F.S.	45.000,00	65.000,00	110.000,00
452	61905	Obras reparación redes de agua I.F.S.	15.000,00	15.000,00	30.000,00
172	63300	Adquisición equipamiento I.F.S.	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE		135.000,00	

*Segundo.-*Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

cve: BOP-2019-3789
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2019-3789
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2019/3791 *Decreto delegación de competencias de Alcaldía.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 291/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el 21, hasta el 30 de agosto de 2019, con motivo de vacaciones, la Alcaldesa-Presidenta se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Delegar en doña Eva María Molina Barranco, Primera Teniente de Alcaldía, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de agosto de 2019, con motivo de las vacaciones de la alcaldía-Presidencia.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

cve: BOP-2019-3791
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fuensanta de Martos, a 21 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

cve: BOP-2019-3791
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/3678 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave.

Hace saber:

En virtud de las facultades que me son atribuidas en base a la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto

"Resultando que en próximas fechas se van a celebrar en esta localidad los tradicionales festejos populares de suelta de reses bravas con motivo de la Semana Cultural 2019.

Considerando que de conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento de Festejos Taurinos populares de Andalucía, aprobado por Decreto 62/2003, de 11 de marzo, corresponde ejercer la Presidencia en la celebración de festejos taurinos al Alcalde del municipio donde se celebren, pudiendo delegarla de forma expresa únicamente en otro Concejal de la Corporación.

Considerando que el Sr. Concejal, don FRANCISCO JOSÉ ARMIJO MOYA (grupo PSOE) posee amplios conocimientos acerca de la tradición en la celebración de los festejos taurinos populares, que se vienen celebrando de forma ininterrumpida en Génave desde tiempo inmemorial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.-Delegar la PRESIDENCIA de los festejos taurinos populares programados en este municipio con motivo de la SEMANA CULTURAL en el Concejal, don FRANCISCO JOSÉ ARMIJO MOYA (días 9, 10 y 11 de agosto), en los términos previstos en el art. 10.1 del Reglamento citado, asumiendo todas las funciones que competen a la Presidencia en este tipo de festejos. En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad sobrevenidas de alguno de los presidentes designados para los festejos, será sustituido por el otro, con plenitud de facultades inherentes al cargo.

cve: BOP-2019-3678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y al Delegado Gubernativo designado al efecto, para la debida constancia y a los efectos procedentes.

3.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Lo que firma en Génave, a 7 de agosto de 2019; ante mí la Secretaria"

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Génave, a 07 de agosto de 2019.- El Alcalde, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

cve: BOP-2019-3678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2019/3830 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena,

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 22 de julio de 2019 (BOP núm. 142 de 26 de julio de 2019), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	26.701,98
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.828,51
VI	Inversiones reales	14.107,20
	TOTAL	**50.637,69**

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.798,61
VI	Inversiones reales	8.839,08

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, a 26 de agosto de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2019-3830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2019/3793 *Delegación de competencias de la Alcaldia del 26 al 30 de septiembre.*

Decreto

Considerando, que conforme a los arts. 43 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Y, teniendo en cuenta, que durante el período comprendido entre el los próximos 26 y 30 de agosto, ambos incluidos, esta Alcaldesa se encontrará, por estar disfrutando de su periodo vacacional, ausente del Municipio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

Primero.-Delegar en doña YURENA RUIZ MARTÍNEZ, Concejala - Teniente de Alcalde, durante el periodo comprendido entre los días 23 y 30 de agosto, ambos inclusive, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente sino se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término

cve: BOP-2019-3793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Los Villares.

Los Villares, a 20 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2019-3793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/3785 *Informe de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la Cuenta General y los Estados Anuales del ejercicio 2018.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber:

Que en la Intervención de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General y los Estados Anuales del ejercicio 2.018, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de QUINCE DÍAS, Y OCHO MÁS, a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La referida Cuenta está informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 20-08-2019.

Montizón, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

cve: BOP-2019-3785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/3661 *Aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo para la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Vilches.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Vilches, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019 acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo para la selección de personal no permanente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jáen, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, a 06 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2019-3661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2019/3667 *Anuncio pago expediente de expropiación forzosa intereses núm. 27.*

Anuncio

"AUTOVIA A-316. ENLACE OESTE DE BAEZA A ENLACE NORTE DE PUENTE DEL OBISPO. T. M. DE BAEZA (JAÉN), CLAVE: JA-1-J-1620.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de INTERESES DE DEMORA, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día, 16 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 10:00 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de BAEZA (JAÉN), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA NÚM.	INTERESADOS
71	JOSEFA URQUÍA GÓMEZ FAUSTINO URQUÍA GÓMEZ
134	HROS. ILDEFONSO RODRÍGUEZ HIGUERAS: ANA RODRÍGUEZ GALIANO JUAN RODRÍGUEZ GALIANO
158	FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jaén, a 07 de agosto de 2019.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

cve: BOP-2019-3667
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(por suplencia la Delegada del Gobierno, Resol. 24-07-2019), MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2019-3667
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2019/3668 *Anuncio pago expediente de expropiación forzosa. Clave 1531 MA núm. 49*

Anuncio

"AUTOVÍA A-316. DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA VARIANTE DE BAEZA Y CONEXIÓN CON LA N-322. TT.MM. DE BAEZA Y ÚBEDA (JAÉN)", CLAVE: 01-JA-1531-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de MUTUOS ACUERDOS, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día, 16 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Baeza, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA NÚM.	INTERESADO
177 (17-308)	HROS. DE ISABEL MORENO JÓDAR

Jaén, a 07 de agosto de 2019.- El Delegado territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (por suplencia la Delegada del Gobierno, Resol. 24-07-2019), MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2019-3668
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2019/3670 *Anuncio pago expropiación forzosa, expediente MA. Clave 2053 núm. 3.*

Anuncio

"VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA A-310, ENTRE PUENTE DE GÉNAVE Y LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)", CLAVE: 02-JA-2053-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de MUTUOS ACUERDOS, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día 23 de Septiembre de 2019, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA NÚM.	INTERESADOS
10 (14-113)	SILVIA VALLES RUIZ
POL. 14, PARC. 6 AMPL.	MANUELA SÁNCHEZ COLLADOS
POL. 14, PARC. 109 AMPL.	ANTONIO GARCÍA JAÉN MANUELA MILLÁN SÁNCHEZ

Jaén, a 07 de agosto de 2019.- El Delegado territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (por suplencia la Delegada del Gobierno, Resol. 24-07-2019), MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2019-3670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2019/3727 *Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalación eléctrica AT-14/2019.*

Anuncio

EXTRACTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y/O DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA AT-14/2019.

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
14/2019	PROYECTO DE LAMT Y REFORMADO DE C. DE SECCIONAMIENTO Y CT (20KV/RESERVA) PARA SUMINISTRO A ALMAZARA	CTRA. NACIONAL 432 PK 400	ERMITA NUEVA-ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web: https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 09 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno. P.S. La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Resolución de 25 de julio de 2019), MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-3727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

2019/3810 *Resolución convocatoria Actas Baza - Caparacena.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, Baza-Caparacena, en la provincia de Granada, con afección al término municipal de Pozo Alcón, en la provincia de Jaén.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica de 6 de mayo de 2019 (Boletín Oficial del Estado nº 120, de 20 de mayo de 2019), fue declarada, en concreto, de utilidad pública la instalación de referencia. Dicha declaración, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Art.149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña como anexo a la presente Resolución para que en el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en los Ayuntamientos de los distintos municipios afectados que se citan a continuación, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2019 en Cortes de Baza; el día 26 de septiembre de 2019 en Baza; el día 27 de septiembre de 2019 en Benamaurel; los días 30 de septiembre de 2019 y 1 y 2 de octubre de 2019 en Pedro Martínez, los días 3 y 4 de octubre de 2019 en Villanueva de Torres, los días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de octubre de 2019 en Cuevas del Campo; el día 16 de octubre de 2019 en Zújar; el día 17 de octubre de 2019 en Dehesas de Guadix, el día 17 de octubre de 2019 en Pozo Alcón (Jaén), los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019 en Guadahortuna; el día 24 de octubre de 2019 en Deifontes; el día 25 de octubre de 2019 en Alamedilla; los días 28 y 29 de octubre de 2019 en Domingo Pérez; los días 30 y 31 de octubre de 2019 y 4 de noviembre de 2019 en Iznalloz; el día 5 y 6 de noviembre de 2019 en Colomera; el día 6 de noviembre de 2019 en Albolote; el día 7 de noviembre de 2019 en Atarfe y Pinos Puente, el

cve: BOP-2019-3810
Verificable en https://bop.dipujaen.es

día 8 de noviembre de 2019 en Piñar y el día 12 de noviembre de 2019 en Moclin.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple o en su defecto Escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en calle Faisán, 2-1º (CP 18014), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 57 de la citada Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en el anexo adjunto, con independencia de la notificación, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados. Asimismo la relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

La presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular o domicilio desconocidos o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” asume la condición de entidad beneficiaria.

cve: BOP-2019-3810
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Término Municipal	Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno	DIA	HORA
Pozo Alcón	0-1	Ayuntamiento de Pozo Alcón	11	60003	0	0		0	0	0	T-71; T-74	248	Vía de comunicación de dominio público	17/10/2019	16,00
Pozo Alcón	0-2	Junta de Andalucia	11	13	0	0		0	0	0	T-71	2.517	Pinar maderable	17/10/2019	16,00
Pozo Alcón	0-2	Iruela Moreno Manuel Santano Bustos Garcia Maria del Pilar	5	564	0	0		0	0	0	T-46	61	Olivos regadío	17/10/2019	16,20
Pozo Alcón	0-8	Bustos Carmona Juan Moya Moreno María	5	513	0	0		0	0	0	T-46	316	Olivos regadío	17/10/2019	16,40
Pozo Alcón	0-9	Moreno Garcia Jose Francisco Moreno García Trinidad García Moreno M.ª Trinidad García Moreno Inmaculada	5	514	0	0		0	0	0	T-46	493	Olivar regadío	17/10/2019	17,00
Pozo Alcón	1	Ayuntamiento de Pozo Alcón	5	803	6.941	1.342		0	0	0		0	Matorral, Pastos	17/10/2019	16,00

Sevilla, a 19 de agosto de 2019.- El Delegado del Gobierno en Andalucía, JESÚS LUCRECIO FERNÁNDEZ DELGADO.

cve: BOP-2019-3819
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALGECIRAS

2019/3679 *Notificación de Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. 459/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 459/2019.
Negociado: 6.
N.I.G.: 1100444420190000690.
De: Doña Alba María Herreras Puertas.
Abogado: César Amarilla Avilés.
Contra: Superperfumerías.

Doña María Alejandra Torres Gutiérrez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Algeciras.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 445/2019 452/2019, 453/2019, 454/2019, 455/2019, 456/2019, así como 458/2019, 459/2019, 460/2019 y 461/2019, se ha acordado citar a SENSEPERFUM, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día DIEZ DE OCTUBRE de 2019, a las 10:00, 10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:15 horas y el CATORCE DE OCTUBRE de 2019 a las 10:00, 10:15, 10:30, 10:45 horas respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Virgen del Carmen, 55, edificio Audiencia Provincial debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SENSEPERFUM, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

cve: BOP-2019-3679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Algeciras, a 25 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, ALEJANDRA TORRES GUTIÉRREZ.

cve: BOP-2019-3679
Verificable en https://bop.dipujaen.es